

ORDENANZA N° 08/16.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 54 “Tomás Guido” para que el edificio de la misma sea declarado como Monumento Histórico Cultural Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de esta comunidad escolar encuadra perfectamente en la Ordenanza N° 24/98 de Patrimonio Histórico Cultural, modificada por Ordenanza N° 32/12.

Que el edificio de la Escuela N° 54 “Tomás Guido”, se encuentra emplazado en el corazón de la ciudad, frente a la plaza central, y funciona actualmente como escuela mixta diurna con nivel inicial y primario. Además por la noche comparte el edificio con la Escuela N° 97 “La Cautiva” de Educación de Jóvenes y adultos y la ESJA N° 97 secundaria.

Que este edificio frente a la Plaza Sarmiento se construyó durante el gobierno del Dr. Enrique Mihura(1939-1943) y fue inaugurado por el interventor federal de la provincia el Gral. José Humberto Sosa Molina (1944-1945) el domingo 20 de Mayo de 1945.

Que la estructura de este edificio histórico muestra interesantes diseños arquitectónicos y no siempre la escuela cuenta con recursos necesarios para preservarlos.

Que la escuela que funciona en el edificio, fue la primera escuela pública de Crespo y constituye una parte importante de la historia local, formando a miles de ciudadanos que la recuerdan con cariño y nostalgia.

Que los datos históricos fueron aportados gentilmente por los directivos de la escuela y también por historiadores de la ciudad que desinteresadamente colaboraron en este proyecto.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase que el inmueble sito entre las calles Sarmiento y 25 de Mayo de nuestra ciudad, Manzana 151, Partida Prov. N° 114290, Registro N° 2068 propiedad del Consejo Gral. De Educación donde se encuentra la Escuela N° 54 “Tomás Guido”, sea declarado “**Monumento Histórico Cultural Municipal**”.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Institución Educativa antes mencionada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.